

Documento de referencia	RCF	Fecha	11/01/2019
Localización dentro del documento			
LIBRO CUARTO. BLOQUEO DE TRENES Capítulo 4.- Bloqueo telefónico (BT) Sección 3. Banalización temporal de vía (BTV) 4.4.3.6.- Restablecimiento			

4.4.3.6.- Restablecimiento (BTV)

Consulta

Duda en cuanto los avisos de llegada en BTV después del restablecimiento del BA.

En un principio, se podría pensar que una vez restablecida la circulación normal con BA, habría que dar las llegadas de los trenes que circularon al amparo del BT (En el Art. 4.4.3.6., punto 2, apartado a), solo pone como condición la llegada del último tren que circuló a contravía), pero, es que los trenes que circulan por su vía estando establecida la BTV, no han circulado nunca al amparo del BT. Es más, una vez que se ha restablecido la circulación normal, en la columna de trenes en marcha figuraremos "BA", luego, a partir de este momento tampoco hay BT para los Responsables de Circulación, y considero que no hay que dar la llegada de los trenes que estén en ese momento en el trayecto. Imaginemos que estuvieran circulando en el trayecto afectado 5 trenes en sentido normal, y restablecemos la circulación normal. En la columna de trenes en marcha figuraría "BA".

¿Qué objeto tiene dar la llegada de los 5 trenes, aunque no haya que figurar nada en la columna de trenes en marcha?

Por asimilación con la BTV, analicemos por qué en BT por anomalía deben darse los avisos de llegada:

1. En los bloqueos bidireccionales y de liberación automática, no se gana nada con restablecer el BA o el BLA antes de que el trayecto quede libre, puesto que, por condiciones de bloqueo, éste no se normaliza (queda en neutro) hasta que el trayecto esté libre, cosa que no pasa en los BAD, que al ser un bloqueo unidireccional, no es necesario que esté libre el trayecto para que el bloqueo pueda funcionar.
2. Con respecto al punto anterior, en un BA bidireccional o BLA, lo correcto debería ser esperar a que llegara el último tren que circuló al amparo del BT y luego, restablecer el BA o BLA. Pero, si es BAD (bloqueo unidireccional), no tiene objeto dar la llegada del último tren, puesto que se puede normalizar el bloqueo sin que el trayecto esté libre. Es decir, en una línea de BAD, una vez puesto "BA" en el libro de bloqueo, deja de existir el BT tanto en BTA como en BTV.

Por todo esto, propongo que en el apartado artículo 4.4.2.4., punto 1, apartado e) quede redactado:

e) En el BAD será suficiente que se hayan cursado los telefonemas de restablecimiento.

En cuanto al artículo 4.4.2.4., punto 2, apartado c) propongo la siguiente redacción:

c) Cursado el aviso de llegada del último tren que circuló al amparo del BT, se podrá restablecer el BA o BLA. En BAD no será necesario cursar este aviso de llegada para el restablecimiento. Una vez transmitidos los telefonemas L4.21 y L4.22, el Responsable de Circulación del CTC o de la correspondiente estación que telemanda, iniciará su intervención en el bloqueo y retirará el ML.

No tiene objeto, que si no se puede restablecer técnicamente el BA o BLA, el Responsable de circulación del CTC inicie su intervención tomando el mando central. Pero, como he explicado, sí es posible en BAD.

Respuesta

El Procedimiento Especifico en el que se sustenta el proceso de dar respuestas a consultas sobre normativa reglamentaria, establece como objetivo unificar los criterios de aplicación de la misma.

Considerando una propuesta mas que una duda sobre normativa reglamentaria el escrito al que se da respuesta, deberemos esperar el momento oportuno para tratar la misma caso de que así se considerase.

Fecha de Cierre : 27/06/2019